CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. 3º ESO

Con carácter general, aplicaremos los siguientes criterios:

- **Pruebas escritas**: Se realizara uno o dos exámenes en cada evaluación. Las pruebas consistirán en un determinado número de cuestiones de diferentes características adecuadas a los contenidos y conceptos tratados: preguntas tipo test, cuestiones V o F, ejercicios prácticos, cuestiones teóricas y/o cuestiones prácticas. Esta prueba podrá suponer hasta un 60% de la nota final.

- **Pruebas orales**: Se realizarán al menos una prueba en la que el alumno deberá responder y/o realizar una exposición de una cuestión o contenido de la materia. Esta prueba podrá suponer desde un 10% hasta un 20% de la nota final.

- **Trabajo escrito**: Se revisará, corregirá y valorará el cuaderno personal del alumno, donde se podrá comprobar el trabajo continuo que realiza sobre la materia, así como la realización de trabajos sobre un proyecto empresarial. En éste último, cobra especial importancia la formulación y el desarrollo de la idea, junto con el desarrollo final del del proyecto. Esta prueba podrá suponer desde un 10% hasta un 30% de la nota final

- **Trabajo personal**: Se pedirá al alumno un trabajo y esfuerzo diario en el aula que se valorará en la nota del trimestre. Se llevará un registro de las faltas de asistencia del alumnado, del grado de resolución de ejercicios generales, participación, respuestas dadas, etc. En la nota del trimestre se tendrá en cuenta el interés y preocupación que el alumno muestre por la asignatura. Se registrará, partiendo de la observación diaria, estos aspectos en una ficha personal del alumno. Podrá llegar hasta un 10% de la nota final.

Para superar la evaluación la nota final obtenida, aplicando los porcentajes anteriores, deberá ser de 5.
Si la puntuación decimal supera el 6, el redondeo será por arriba al número entero superior siempre y cuando la actitud, comportamiento, interés y trabajo en casa y clase, del alumno hayan sido correctos; en caso contrario no se redondea.
La nota final de la asignatura será la media de las notas de cada evaluación siempre que cada una de ellas haya sido superada satisfactoriamente (obtener un 5 en cada una de ellas).

RECUPERACIÓN

Los alumnos que no aprueben alguna evaluación, harán la recuperación posteriormente.
A final de curso se recuperará la evaluación o evaluaciones pendientes, en caso de no ser superadas, se presentarán en septiembre con toda la materia.
Para calcular **LA NOTA FINAL DE CURSO**, se hará la media aritmética entre las notas definitivas de cada evaluación, si y sólo si, cada una de estas son iguales o mayores de 5.
La recuperación a realizar en el mes de septiembre consistirá en una prueba escrita del mismo estilo de las realizadas durante el curso. Los contenidos a evaluar en la prueba serán los de los tres trimestres.

PROCESO DE RECLAMACIÓN

Se seguirá el procedimiento recogido en la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, en su Sección 2.ª- Objetividad en la evaluación, artículo 41. Aclaraciones y artículo 42. Procedimiento de reclamación ante el centro docente.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PEDIENTES DE CURSOS ANTERIORES.

A día de hoy no hay ningún alumno en este centro con economía pendiente del curso anterior, si se matriculase alguien a lo largo del curso en estas circunstancias, para facilitar el aprobado, se dividirá la materia en dos pruebas escritas, una se realizará en enero y la otra en mayo. Debiendo obtener una media aritmética de 5 sobre 10 para aprobar la asignatura.